

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 564/2013.-

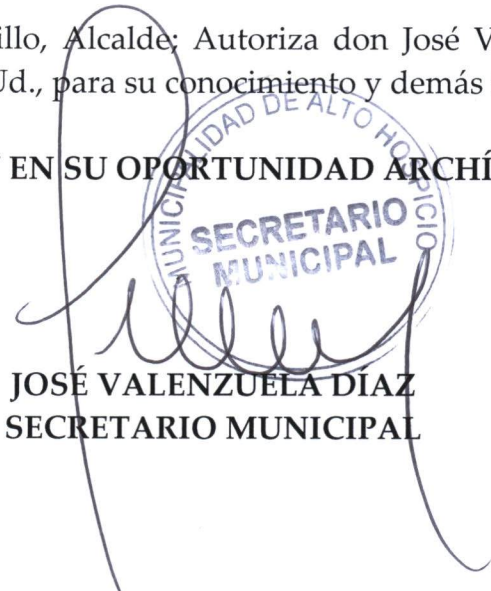
VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; Decreto Alcaldicio N° 732/11 de 01 de Diciembre de 2011, a través del cual se nombra en calidad indefinida a doña Erika Gamero Aliaga, de acuerdo al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para desempeñarse como Jefa del Departamento de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°543/12 de 20 de Julio de 2012, mediante el cual se destina a doña Erika Gamero Aliaga para que desarrolle sus funciones en las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar; Memorándum N°1806-b/13, a través del cual la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Andrea León Vásquez solicita se decrete el término de la destinación de la funcionaria antes mencionada, quien deberá realizar sus funciones en las dependencias del Departamento de Servicios Traspasados, solicitando además aumentar el bono Encargada de Área que percibe la funcionaria, de acuerdo al Art. 45 de la ley 19.378; las necesidades del servicio en orden a realizar cambios internos que optimicen la gestión del Departamento de Salud. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase por razones de buen servicio, el cese de la destinación de doña **ERIKA GAMERO ALIAGA**, RUT: 13.414.836-5, Jefa del Departamento de Salud, Categoría B, Nivel 14 de la ley 19.378, en las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, y en consecuencia, a partir del **02 de Julio de 2013** la funcionaria desempeñará sus funciones en las dependencias del Departamento de Servicios Traspasados.
- 2.- Modifíquese **Decreto Alcaldicio N°101/13** de 14 de Enero de 2013, en el sentido que a partir de la fecha del presente Decreto, el bono Encargada de Área, que percibe la funcionaria Erika Gamero Aliaga, en virtud del Art. 45 de la ley 19.378, ascenderá a la suma de **\$ 704.606** (setecientos cuatro mil seiscientos seis pesos).

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Servicios Traspasados
- Dirección de Control
- Carpeta Funcionaria
- Encargado Personal